

AÑO XXXVIII

MIÉRCOLES, 14 DE DICIEMBRE DE 2022

NÚMERO 241

SUMARIO

III. - PERSONAL

	Página
MINISTERIO DE DEFENSA	
FUNCIONARIOS DE LOS SUBGRUPOS A1 Y A2	34875
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL	
OFICIALES GENERALES	
Nombramientos	34908
PERSONAL MILITAR	
Comisiones	34909
CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS	
CUERPO MILITAR DE SANIDAD	
ESCALA DE OFICIALES	
Servicio activo	34911
Comisiones	34912

CVE: BOD-2022-s-241-845 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 241 Miércoles, 14 de diciembre de 2022 Pág. 846

	Página
EJÉRCITO DE TIERRA	
RESERVISTAS	
Situaciones	34915
Nombramientos	34916
ARMADA	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE OFICIALES	
Ceses	34917
Destinos	34918
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Vacantes	34919
• ESCALA DE MARINERÍA	
Servicio activo	34921
Compromisos	34922
Bajas	34924
Licencia por estudios	34925
Destinos	34926 34927
Nombramientos	34927
CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA	
ESCALA DE TROPA	
Suspensión de empleo	34928
VARIOS CUERPOS	
Vacantes	34929
Destinos	34938
Nombramientos	34941
RESERVISTAS	
Nombramientos	34943
GUARDIA CIVIL	
OFICIALES GENERALES	
	04044
Retiros	34944
ESCALA DE OFICIALES	
Servicio activo	34945
Excedencias	34946
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Ascensos	34947
Servicio activo	34949
Excedencias	34951
Servicios especiales	34952
ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS	
Ascensos	34953
Servicio activo	34954
Excedencias	34958
Suspensión de empleo	34963
Hojas de servicios	34965

CVE: BOD-2022-s-241-846 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 241

Miércoles, 14 de diciembre de 2022

Pág. 847

	Página
IV. — ENSEÑANZA MILITAR	
ALTOS ESTUDIOS DE LA DEFENSA NACIONAL	
ADIOS ESTODIOS DE LA DEFENSA NACIONAL Aplazamientos, renuncias y bajas ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO	34966
Cursos Profesorado Aptitudes	34967 34977 34993
ENSEÑANZA DE FORMACIÓN	
Profesorado	34998 35017
V. — OTRAS DISPOSICIONES	
ISFASFORMACIÓN PROFESIONAL	35018 35033
MINISTERIO DE DEFENSA	
HOMOLOGACIONES	35036
MINISTERIO DEL INTERIOR	
CONDECORACIONES	35037

Aviso Legal.

«1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.

VI. — ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

EDICTOS

- 2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
- 3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»





Diseño y Maquetación: Imprenta del Ministerio de Defensa CVE: BOD-2022-s-241-847 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

35038



Núm. 241 Miércoles, 14 de diciembre de 2022

Sec. V. Pág. 35018

V. — OTRAS DISPOSICIONES

ISFAS

Cód. Informático: 2022030377.

Resolución 4B0/20797/22, de 2 de diciembre, del Secretario General Gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, por la que se publica la convocatoria de turnos de vacaciones en la residencia Jorge Juan de Alicante.

1. Descripción

El Instituto Social de las Fuerzas Armadas facilita turnos de vacaciones en la Residencia Jorge Juan en Alicante, de acuerdo con las correspondientes convocatorias anuales, en el marco de su acción protectora en materia social.

La Residencia Jorge Juan, es un establecimiento para vacaciones, que dispone de 117 habitaciones con cuarto de baño. Está situada en el centro de la ciudad de Alicante, Rambla Méndez Núñez, nº 1, en primera línea de playa.

El servicio básico que el ISFAS ofrece a sus afiliados es el alojamiento en habitación doble con camas individuales, que se complementa con otros como: sala de estar, sala de juegos, biblioteca, Internet en las zonas comunes y, con cargo a los usuarios que deseen utilizarlo, el servicio de bar-cafetería.

En cualquier temporada, los residentes deberán elegir entre pensión completa o media pensión, entendiendo ésta última como el desayuno fijo y comida o cena según se elija al inicio de la quincena. El personal transeúnte que disfrute un número de estancias inferior a 10 noches no estará obligado a elegir ningún tipo de pensión alimenticia, debiendo abonar, tan sólo, las comidas que realice voluntariamente. Circunstancias excepcionales y/o sanitarias debidamente justificadas y puestas en conocimiento del público usuario, podrán modificar el régimen de pensión alimenticia obligatorio establecido en la convocatoria correspondiente y/o asignado a cada usuario.

Los gastos de manutención se abonarán directamente a la empresa adjudicataria del servicio. El precio de la misma será el resultante de la adjudicación del expediente de contratación tramitado al efecto. Los niños con edades comprendidas entre 2 y 11 años abonarán la mitad de los mencionados precios.

Cualquier información sobre las condiciones de la convocatoria podrá solicitarse: llamando al teléfono 96 522 30 00 de la recepción de la Residencia de Jorge Juan, por correo electrónico (isfas.jorgejuan.reservas@mde.es), en la delegación del ISFAS correspondiente o en el servicio de información telefónica 900 504 326 (en días laborables, horario de 9 a 15 horas).

También se puede obtener información consultando la página web del ISFAS (https://www.defensa.gob.es/isfas/destacados/Residencias/JorgeJuan.html)

2. Beneficiarios

Podrán acceder a la utilización de la Residencia Jorge Juan:

- Los titulares y beneficiarios del ISFAS.
- El personal civil que mantenga una relación laboral con el Instituto, con el Ministerio de Defensa, así como el personal civil retirado o jubilado que haya mantenido una relación laboral con el Instituto Social de las Fuerzas Armadas.
- Los cónyuges viudos de titulares del ISFAS (aunque pertenezcan a otro régimen de seguridad social).

Ajustándose al orden de prioridad que se señala en el apartado 6.1 de esta Resolución. Podrán obtener dos habitaciones aquellas personas que, reuniendo los requisitos señalados en el párrafo anterior, soliciten ir acompañados de un/a hijo/a discapacitado/a, aunque pertenezca a otro régimen de Seguridad Social, siempre que reúna los requisitos recogidos en el apartado siguiente.

Es condición indispensable que los residentes puedan valerse por sí mismos y que no padezcan enfermedad contagiosa ni trastorno psicopatológico agudo o crónico que pueda alterar la convivencia. No serán admitidos quienes padezcan las patologías descritas.

CVE: BOD-2022-241-35018 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 241 Miércoles, 14 de diciembre de 2022

Sec. V. Pág. 35019

3. Turnos de estancias

- 3.1. Los turnos de estancias que se ofrecen son por quincenas:
- Del 1 al 16 (salida el día 16 antes de las 10,00 de la mañana).
- Del 16 al 1 del mes siguiente (salida el día 1 antes de las 10,00 de la mañana).
- 3.2.- Excepcionalmente, las habitaciones que estén disponibles podrán ser utilizadas, por el personal descrito en el apartado "2.- BENEFICIARIOS" de esta Convocatoria, por períodos inferiores a una quincena. Igualmente, en temporada baja en que haya una gran disponibilidad, la Dirección podrá conceder varias habitaciones a un solo beneficiario.

4. Solicitudes

4.1. El impreso de solicitud (se incorpora como ANEXO) se encuentra disponible en la página web (https://www.defensa.gob.es/isfas/destacados/Residencias/JorgeJuan.html), en la sede electrónica y en las oficinas del ISFAS.

Los impresos de solicitud se cumplimentarán en todos sus apartados y deberán estar firmados por el titular o beneficiario a que se refiere el apartado 2 de esta convocatoria (o por el padre/madre o tutor, en caso de titulares/beneficiarios menores de edad). Se presentará un impreso con todos los períodos que se desee disfrutar, ordenados y numerados por orden de preferencia.

4.2. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección de la Residencia. Se podrán cursar por sede electrónica, (https://sede.isfas.gob.es), por correo electrónico (isfas.jorgejuan.reservas@mde.es), por correo ordinario, por fax (996 522 31 49) o presentarse en cualquier Delegación del ISFAS.

Respecto a la fecha de entrega de la solicitud, deberá tenerse en cuenta que:

- A) En los envíos por correo certificado con acuse de recibo y en los envíos en que conste la estampación del sello de correos y la fecha en la solicitud, la fecha de presentación es la de dicho envío.
- B) En los envíos por correo ordinario o certificado ordinario, se considerará como fecha de presentación la de llegada al registro de la Residencia.
- 4.3. Procedimiento de tramitación de solicitudes entregadas en las Delegaciones. En el momento de la recepción de las solicitudes, se comprobará la completa y correcta cumplimentación de todos los datos de la solicitud. Efectuada dicha comprobación, y, en su caso, la oportuna advertencia al solicitante de los defectos que observen para su subsanación, se procederá a su registro y tramitación en el fichero informático de prestaciones del ISFAS. Se entregará al interesado documento acreditativo de la presentación de la solicitud.

Las solicitudes presentadas en las Delegaciones fuera de los plazos establecidos en esta Convocatoria se remitirán al Director de la Residencia para quedar en lista de espera.

5. Plazos de presentación

El plazo de solicitud para la temporada alta se inicia el 1 de febrero y finaliza el 31 de marzo del ejercicio a adjudicar.

En temporada baja la antelación será de dos meses como máximo y de 48 horas como mínimo, salvo circunstancias excepcionales debidamente justificadas.

6. Adjudicación de plazas

6.1. Prioridades

Se realizará con arreglo a los siguientes criterios:

- A) Tendrán preferencia en su utilización los titulares mayores de 55 años y, dentro de éstos, las plazas se otorgarán según el siguiente orden de prioridades:
 - 1°) No haber hecho uso de la Residencia en el año anterior.
 - 2º) Mayor tiempo transcurrido desde la última estancia en la misma.
 - 3º) Menor número de estancias disfrutadas.
 - 4°) Mayor edad.

CVE: BOD-2022-241-35019 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 241 Miércoles, 14 de diciembre de 2022

Sec. V. Pág. 35020

- B) En el supuesto de quedar plazas vacantes, se adjudicarán a los titulares que, sin haber cumplido esa edad, hayan pasado a la situación de retiro por insuficiencia de condiciones psicofísicas que implique inutilidad permanente para el servicio.
 - C) Cualquier otro titular por derecho propio, así como titulares por derecho derivado.
 - D) Los beneficiarios del ISFAS.
 - E) El personal civil que presta servicio en este Instituto.
 - F) El personal funcionario o laboral al servicio del Ministerio de Defensa.
- G) El personal civil retirado o jubilado que ha prestado servicio en el Instituto Social de las Fuerzas Armadas
- H) Los cónyuges viudos de titulares del ISFAS, aunque no estén afiliados al Régimen Especial de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas.

No se permitirá la ocupación de las habitaciones por más de dos personas. Podrán obtener dos habitaciones aquellas personas que soliciten ir acompañados de un/a hijo/a discapacitado/a, aunque pertenezca a otro régimen de Seguridad Social, siempre que reúna los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Excepcionalmente se podrá autorizar a los menores de 11 años de edad para compartir habitación con el titular y acompañante, con el precio que se establezca en la correspondiente resolución.

A los efectos de determinar el orden de prioridad, para la adjudicación de plazas en temporada baja sólo se tendrán en cuenta las estancias anteriores en temporada baja. De igual forma, para la adjudicación de plazas en temporada alta, sólo se tendrán en cuanta las estancias anteriores en temporada alta.

6.2. Asignación de plazas

Transcurrido el plazo establecido para la presentación de solicitudes para temporada alta, se resolverán las recibidas hasta ese momento, teniendo en cuenta los criterios descritos, y se notificaran las resoluciones dictadas, tanto estimatorias como desestimatorias. Contra la resolución dictada se podrá interponer recurso de alzada ante la Ministra de Defensa, en el plazo de un mes contado a partir de día siguiente al de la recepción de la notificación.

En temporada alta, si a algún usuario se le hubiere asignado plaza en la Residencia Jorge Juan y en el Centro Residencial C.G. Gutiérrez Mellado para la misma quincena, deberá renunciar a una de ellas por escrito antes del 1 de mayo. En caso contrario, la cancelación de una de las adjudicaciones se efectuará de oficio por la Dirección de Residencias.

Para la temporada baja, transcurrido el primer mes de plazo se realizará la adjudicación de plazas y, en caso de existir vacantes, estas se cubrirán con nuevas solicitudes según vayan teniendo entrada.

6.3. Lista de espera

Efectuado el proceso de adjudicación, los solicitantes que no hayan obtenido plaza quedarán en lista de espera para cubrir las posibles renuncias, con arreglo al orden de prelación resultante del proceso de adjudicación de turnos, adjudicándose las estancias vacantes por estricto orden cronológico, según se produzcan.

Existirá una única lista de espera por quincena y cada solicitante sin plaza ingresará en la lista de espera correspondiente a cada una de las quincenas recogidas en su solicitud. La condición de adjudicatario de una estancia en temporada alta es incompatible con el ingreso y/o permanencia en la lista de espera correspondiente a ninguna otra quincena. Igualmente, la aceptación de una estancia vacante supondrá la salida automática de todas las listas de espera. El rechazo de estancia vacante permitirá mantenerse en la lista de espera pero supondrá el pase al último puesto.

El personal del centro podrá realizar de forma telefónica la gestión de la lista de espera con el objeto de agilizar las adjudicaciones del máximo de plazas en fechas cercanas a la ocupación de las mismas. CVE: BOD-2022-241-35020 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 241 Miércoles, 14 de diciembre de 2022

Sec. V. Pág. 3502

7. Prórrogas

Previa solicitud, siempre que lo permitan las plazas vacantes, podrán obtenerse prórrogas sucesivas.

8. Anulaciones y renuncias

8.1. Tanto la anulación de solicitudes como la renuncia a adjudicaciones concedidas se deberá comunicar a la Dirección de la Residencia por correo electrónico (isfas.jorgejuan. reservas@mde.es), por fax (96 522 31 49) u otros medios, presentando documento escrito con la firma del interesado, con la mayor antelación posible para no perjudicar a otros peticionarios.

En caso de no hacerlo quince días antes del inicio de la estancia concedida, esta contará como disfrutada a efecto de posteriores adjudicaciones.

8.2. Penalizaciones: En todo caso, las renuncias efectuadas con una antelación inferior a 72 horas conllevarán un descuento del 15 % sobre el importe abonado. En el caso de salidas anticipadas, sólo se practicarán devoluciones con la debida justificación y siempre con un descuento del 15%.

La Dirección podrá ofrecer los alojamientos libres por retrasos en las incorporaciones o por salidas anticipadas, que hayan sido formalmente comunicadas, para beneficio de otros afiliados.

No se practicará devolución de importe alguno si no existe causa de la renuncia justificada documentalmente.

8.3. Los titulares que no puedan incorporarse en la fecha prevista deberán comunicarlo mediante fax, correo electrónico o teléfono, indicando la nueva fecha de incorporación para su reserva, sin perjuicio del abono de la cantidad íntegra que corresponda al período inicialmente concedido.

9. Entrada y salida de la residencia

9.1. El titular de la concesión podrá retirar las llaves de la habitación, a partir de las 12,00 horas de la mañana del primer día adjudicado, en la recepción de la Residencia Jorge Juan. No se entregarán las llaves a persona distinta del titular de la concesión.

Las habitaciones se desocuparán antes de las 10,00 horas del día de salida.

9.2. Documentación.

En el momento de presentación en la recepción de la Residencia se deberá aportar la siguiente documentación:

- A) Carta de adjudicación.
- B) Documentación que acredite la vinculación funcionarial o laboral al ISFAS o al Ministerio de Defensa del titular de la solicitud, o documentación que acredite la condición de viudo/a de titular del ISFAS, en su caso.
 - C) DNI de los titulares y acompañantes.
 - D) Teléfonos y direcciones para casos de urgencia.
 - E) Documentación acreditativa de haber efectuado el pago de la estancia.
- 9.3. En el supuesto de estancias de duración inferior a una quincena, las entradas se efectuarán antes de las 22,00 horas, debiendo el titular adjudicatario contactar con la Residencia para concretar el horario aproximado de llegada en caso de retraso.

10. Precios

Los precios públicos vigentes para cada año natural se publicaran mediante Resolución del Secretario General Gerente del ISFAS. Estos precios se incrementaran con el tipo de IVA previsto en la normativa vigente. CVE: BOD-2022-241-35021 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 241 Miércoles, 14 de diciembre de 2022

Sec. V. Pág. 35

11. Pago de la estancia

En el período comprendido entre la fecha de percepción de la comunicación de concesión y, como límite máximo, los siete días anteriores al inicio del período vacacional concedido, se efectuará el pago del importe correspondiente al alojamiento o habitación, mediante ingreso en la cuenta del BBVA número:

ES06 0182 0100 22 0201227384

El importe correspondiente a la manutención se deberá pagar en recepción (directamente a la empresa adjudicataria del servicio) al finalizar la estancia y antes de abandonar la Residencia.

El personal transeúnte que disfrute un número de estancias inferior a 10 noches no estará obligado a alojarse con ningún régimen de pensión alimenticia.

En los casos de estancias inferiores a una quincena, el pago será efectuado por el titular en la Residencia, en metálico o con tarjeta de crédito. Se admite asimismo el pago mediante ingreso en la cuenta bancaria mencionada en el párrafo anterior, presentando el resguardo correspondiente.

12. Régimen interior

La estancia en la Residencia quedará sujeta a las siguientes normas de régimen interior:

- A) Los residentes observarán la máxima corrección, evitando cuidadosamente todo aquello que pueda ser motivo de incomodidad o desagrado para los restantes usuarios.
- B) Los servicios de comedor, bar-cafetería y salones de la Residencia podrán ser utilizados por titulares y beneficiarios del ISFAS no residentes, así como por el personal que presta servicio en el ISFAS o en el Ministerio de Defensa, siempre que exista capacidad y respeten las normas de régimen interior.
 - C) No está permitido fumar en todo el edificio (incluidas terrazas).
 - D) No se permitirá la entrada con animales.
- E) Los daños causados por el uso indebido de los efectos y locales, correrán a cargo del usuario que los hubiera ocasionado, respondiendo por él, en todo caso, el titular de la solicitud.
- F) A los fines de su asistencia sanitaria y cuando estén adscritos a modalidades asistenciales que así lo requieran, los usuarios deberán proveerse, en sus lugares de residencia, de la documentación reglamentaria de "desplazados".
- G) El uso de los servicios comunes por los invitados se acomodará a las normas establecidas por la Dirección.

13. Aceptación de las normas

La Dirección de la Residencia es el órgano encargado de velar por el cumplimiento de las presentes normas, ostentando la competencia para la adopción de cuantas medidas fueran necesarias a tal efecto, pudiendo conllevar el cese automático del disfrute de la concesión, así como la denegación de posteriores solicitudes.

El uso de esta Residencia implica la aceptación de las normas de esta convocatoria, así como las que en el futuro pudieran dictarse.

14. Entrada en vigor

Esta Resolución anula todas las anteriores sobre la Residencia Jorge Juan y entrará en vigor a partir del día uno de enero de dos mil veintitrés.

La presente Resolución, mantendrá su vigencia hasta la publicación de una nueva reguladora de esta materia.

Las prescripciones contenidas en esta Resolución estarán condicionadas a la evolución de la pandemia de COVID 19 y a las limitaciones establecidas por las autoridades sanitarias.

Madrid, 2 de diciembre de 2022.–El Secretario General Gerente, José Javier Rodrigo de Azpiazu.

CVE: BOD-2022-241-35022 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 241

Miércoles, 14 de diciembre de 2022

Sec. V. Pág. 35023

ANEXO I RESIDENCIA «JORGE JUAN» EN ALICANTE SOLICITUD DE ESTANCIA

SOLICITANTE: AFILIADO AL ISI	FAS VIU	DO/A NO AFII	LIADO/A	PERS	SONAL		NARIO	O/LABORAL
N° Afiliación	28/7.		-	DNI.				
Apellidos				Nombre				
Domicilio								
Código Postal		Localidad y P	rovincia					
E-mail				Teléfono fij Teléfono m				
Fecha de nacimiento			Fecha últi	ma estancia				
ACOMPAÑANTE:								
Nombre y apellidos							E	Edad
		TURNO	SOLICITA	DO			,	
Quincena (en tempora	da alta solo quince	na):						
1° ENTRADA:	//		9	SALIDA:	/	/		
2° ENTRADA:	//		9	SALIDA:	/	/		
3° ENTRADA:	//			SALIDA:	/	/		
4° ENTRADA:	//			SALIDA:	/	/		
5° ENTRADA:	//		(SALIDA:	/	/		
6° ENTRADA:	//			SALIDA:	/	/		
7° ENTRADA:	//			SALIDA:	/	/		
8° ENTRADA:	//			SALIDA:	/	/		
Para transeúntes, día o	de entrada y salida:	:						
		TIPO DE	HABITAC	IÓN				

Numérense por orden de preferencia, según tipo de habitación.

Con salón

Con terraza

Tipo A (sin terraza o lateral)

Tipo B (trasera)

Lugar, fecha y firma del titular solicitante.

OBSERVACIONES QUE SOBRE LA SOLICITUD REALIZA LA DELEGACIÓN RECEPTORA:

El tratamiento de los datos personales precisos para la tramitación del presente procedimiento corresponde al Instituto Social de las Fuerzas Armadas. Dichos datos no se cederán a terceros salvo en cumplimiento de una obligación legal, garantizándose en todo caso las posibilidades de acceso, oposición, rectificación, limitación o supresión de los mismos ante el ISFAS, Huesca 31 – 28020 Madrid, o en la dirección de correo OFICINA LOPD ISFAS@mde.es

La información suplementaria sobre el ejercicio de estos derechos podrá consultarse en:

http://www.defensa.gob.es/isfas/PoliticaDePrivacidad

DIRECCIÓN DE LA RESIDENCIA DEL ISFAS JORGE JUAN.

C/ Rambla Méndez Núñez, 1 03002.- ALICANTE

Teléfono: 96 522 30 00 / Fax: 96 522 31 49

isfas.jorgejuan.reservas@mde.es



Núm. 241 Miércoles, 14 de diciembre de 2022

Sec. V. Pág. 35024

V. — OTRAS DISPOSICIONES

ISFAS

Cód. Informático: 2022030378.

Resolución 4B0/20798/22, de diciembre, del Secretario General Gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas por la que se publica la convocatoria de turnos de vacaciones en el Centro Residencial «C.G. Gutiérrez Mellado» de Benidorm.

1. Descripción

El Instituto Social de las Fuerzas Armadas facilitará turnos de vacaciones en el Centro Residencial "C.G. Gutiérrez Mellado" en Benidorm, de acuerdo con las correspondientes convocatorias anuales, en el marco de su acción protectora en materia social.

Los apartamentos objeto de la presente Resolución se encuentran en el Complejo Urbanístico denominado "Ciudad Patricia" situado en Sierra Helada (Benidorm), a 2 kilómetros de la playa de Levante.

Son un conjunto de apartamentos que constan de dos dormitorios dobles, salóncomedor, cocina completa, baño y terraza, totalmente amueblados y equipados para su uso y distribuidos en tres bloques de tres alturas, todos ellos con ascensores, que se denominan, en función de su proximidad al acceso del complejo residencial:

- BLOQUE «A»
- BLOQUE «B»
- BLOQUE «C»
- 1.1. El servicio básico que el ISFAS ofrece es el alojamiento en apartamentos familiares, para cuatro personas, como máximo, complementado con otros servicios tales como piscina, salón de juegos, gimnasio y biblioteca.

Cualquier información adicional deberá solicitarse: llamando al teléfono 96 680 80 20 de la oficina del Centro, por correo electrónico (isfasbenidorm@mde.es), en la delegación del ISFAS correspondiente o en el servicio de información telefónica, 900 504 326 (en días laborables, horario de 9 a 15 horas).

2. Beneficiarios

Podrán acceder a la utilización del Centro Residencial C.G. Gutierrez Mellado:

- Los titulares y beneficiarios del ISFAS.
- El personal civil que mantenga una relación laboral con el Instituto, con el Ministerio de Defensa, así como el personal civil retirado o jubilado que haya mantenido una relación laboral con el Instituto Social de las Fuerzas Armadas.
- Los cónyuges viudos de titulares del ISFAS (aunque pertenezcan a otro régimen de seguridad social).

Ajustándose al orden de prioridad que señala el apartado 7.1 de esta Resolución, acompañados, en su caso, de hasta tres personas más.

Es condición indispensable que los residentes puedan valerse por sí mismos y que no padezcan enfermedad contagiosa, trastorno psicopatológico agudo o crónico que pueda alterar la convivencia. No serán admitidos quienes padezcan las patologías descritas.

3. Turnos de estancias

- 3.1. En todas las temporadas, los turnos ordinarios de estancias que se ofrecen son por quincenas:
 - Del 1 al 15 (salida el día 15 antes de las 10,00 de la mañana).
 - Del 16 al 30/31 (salida el día 30/31 antes de las 10,00 de la mañana).

CVE: BOD-2022-241-35024 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 241 Miércoles, 14 de diciembre de 2022

Sec. V. Pág. 35025

3.2. En cualquier temporada, los apartamentos que se encuentren disponibles, una vez concedidos los turnos ordinarios y las prórrogas, podrán ser utilizados por períodos inferiores a la quincena (se facilitará mediante contacto telefónico previo sobre disponibilidad de plaza). Igualmente, en temporada baja en que haya una gran disponibilidad, la Dirección podrá conceder varios apartamentos a un solo beneficiario.

4. Solicitudes

4.1. El impreso de solicitud (se incorpora como ANEXO) se encuentra disponible en la páginaweb:(https://www.defensa.gob.es/isfas/destacados/Residencias/CG_GUTIERREZ_MELLADO.html), en la sede electrónica y en las oficinas del ISFAS.

Los impresos de solicitud se cumplimentarán en todos sus apartados y deberán estar firmados por el titular de la solicitud o beneficiario a que se refiere el apartado 2 de esta convocatoria. Se presentará un impreso con todos los períodos que se desee disfrutar, ordenados y numerados por orden de preferencia.

4.2. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección del Centro Residencial. Se podrán cursar por la sede electrónica (https://sede.isfas.gob.es), por correo electrónico (isfasbenidorm@ mde.es), por correo ordinario, por fax (96 688 95 34) o presentarse en cualquier Delegación del ISFAS.

Respecto a la fecha de entrega de la solicitud, deberá tenerse en cuenta que:

- En los envíos por correo certificado con acuse de recibo y en los envíos en que conste la estampación del sello de correos y la fecha en la solicitud, la fecha de presentación es la de dicho envío.
- En los envíos por correo ordinario o certificado ordinario, se considerará como fecha de presentación la de llegada al registro del Centro Residencial.
- 4.3. Procedimiento de tramitación de solicitudes entregadas en las Delegaciones. En el momento de la recepción de las solicitudes, se comprobará la completa y correcta cumplimentación de todos los datos de la solicitud. Efectuada dicha comprobación, y, en su caso, la oportuna advertencia al solicitante de los defectos que observen para su subsanación, se procederá a su registro y tramitación en el fichero informático de prestaciones del ISFAS. Se entregará al interesado documento acreditativo de la presentación de la solicitud.

Las solicitudes presentadas en las Delegaciones fuera de los plazos previstos en esta Convocatoria se remitirán al Director del Centro para quedar en lista de espera.

5. Plazos de presentación

El plazo de solicitud para toda la temporada alta se inicia el 1 de febrero y finaliza el 31 de marzo del ejercicio a adjudicar.

En temporada baja y media la antelación será de dos meses, como máximo, y de 48 horas, como mínimo, salvo circunstancias excepcionales debidamente justificadas. En cualquier caso, las solicitudes de prórroga deberán presentarse con una antelación mínima de 10 días.

6. Adjudicación de plazas

6.1. Prioridades.

Se realizará con arreglo a los siguientes criterios:

- A) Tendrán preferencia en su utilización los titulares mayores de 55 años y, dentro de estos, las plazas se otorgarán según el siguiente orden de prioridades:
 - 1^a. No haber hecho uso de los apartamentos en temporada alta.
 - 2ª. Mayor tiempo transcurrido desde la última estancia en los mismos.
 - 3ª. Menor número de estancias disfrutadas.
 - 4^a. Mayor edad.

CVE: BOD-2022-241-35025 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 241 Miércoles, 14 de diciembre de 2022

Sec. V. Pág. 35026

- B) En el supuesto de quedar plazas vacantes, se adjudicarán a los titulares que, sin haber cumplido esa edad, hayan pasado a la situación de retiro por insuficiencia de condiciones psicofísicas que implique inutilidad permanente para el servicio.
 - C) Cualquier otro titular por derecho propio, así como titulares por derecho derivado.
 - D) Los beneficiarios del ISFAS.
 - E) El personal civil que presta servicio en este Instituto.
 - F) El personal funcionario o laboral al servicio del Ministerio de Defensa.
- G) El personal civil retirado o jubilado que ha prestado servicio en el Instituto Social de las Fuerzas Armadas.
- H) Los cónyuges viudos de titulares del ISFAS, aunque no estén afiliados al Régimen Especial de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas.

A los efectos de determinar el orden de prioridad, para la adjudicación de plazas en temporada baja o media sólo se tendrán en cuenta las estancias anteriores en temporada baja o media. De igual forma, para la adjudicación de plazas en temporada alta, sólo se tendrán en cuanta las estancias anteriores en temporada alta.

6.2. Asignación de plazas.

Transcurrido el plazo establecido para la presentación de solicitudes, se resolverán las recibidas hasta ese momento, teniendo en cuenta los criterios descritos, y se notificaran las resoluciones dictadas, tanto estimatorias como desestimatorias. Contra la resolución dictada se podrá interponer recurso de alzada ante la Ministra de Defensa, en el plazo de un mes contado a partir de día siguiente al de la recepción de la notificación.

En temporada alta, si a algún usuario se le hubiere asignado plaza en la Residencia Jorge Juan y en el Centro Residencial C.G. Gutiérrez Mellado para la misma quincena, deberá renunciar a una de ellas por escrito antes del 1 de mayo. En caso contrario, la cancelación de una de las adjudicaciones se efectuará de oficio por la Dirección de las Residencias.

Para las temporadas media y baja, transcurrido el primer mes de plazo se realizará la adjudicación de plazas, y en el caso de existir vacantes, estas se cubrirán con las solicitudes según vayan teniendo entrada.

6.3. Lista de espera

Efectuado el proceso de adjudicación, los solicitantes que no hayan obtenido plaza quedarán en lista de espera para cubrir las posibles renuncias, con arreglo al orden de prelación resultante del proceso de adjudicación de turnos, adjudicándose las estancias vacantes por estricto orden cronológico, según se produzcan.

Existirá una única lista de espera por quincena y cada solicitante sin plaza ingresará en la lista de espera correspondiente a cada una de las quincenas recogidas en su solicitud. La condición de adjudicatario de una estancia en temporada alta es incompatible con el ingreso y/o permanencia en la lista de espera correspondiente a ninguna otra quincena. Igualmente, la aceptación de una estancia vacante supondrá la salida automática de todas las listas de espera. El rechazo de estancia vacante permitirá mantenerse en la lista de espera pero supondrá el pase al último puesto.

El personal del centro podrá realizar de forma telefónica la gestión de la lista de espera con el objeto de agilizar las adjudicaciones del máximo de plazas en fechas cercanas a la ocupación de las mismas.

7. Prórrogas

Previa solicitud, y siempre que lo permitan las plazas vacantes, podrán obtenerse prórrogas sucesivas.

8. Anulaciones y renuncias

8.1 Tanto para la anulación de solicitudes como para la renuncia a adjudicaciones concedidas, se deberá comunicar a la Dirección del Centro Residencial por correo electrónico (isfasbenidorm@mde.es), por fax (96 688 95 34) u otros medios, presentando documento escrito con la firma del interesado, con la mayor antelación posible para no perjudicar a otros peticionarios. En caso de no hacerlo quince días antes del inicio de la estancia concedida, esta contará como disfrutada a efecto de posteriores adjudicaciones.

CVE: BOD-2022-241-35026 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 241 Miércoles, 14 de diciembre de 2022

Sec. V. Pág. 35027

8.2. Penalizaciones: En todo caso, las renuncias efectuadas con una antelación inferior a 72 horas conllevarán un descuento del 15 % sobre el importe abonado. En el caso de salidas anticipadas, sólo se practicarán devoluciones con la debida justificación y siempre con un descuento del 15%.

La Dirección podrá ofrecer los alojamientos libres por retrasos en las incorporaciones o por salidas anticipadas, que hayan sido formalmente comunicadas, para beneficio de otros afiliados.

No se practicará devolución de importe alguno si no existe causa de la renuncia justificada documentalmente.

8.3. Los titulares que no pudieran incorporarse en la fecha prevista deberán comunicarlo mediante fax o correo electrónico, indicando la nueva fecha de incorporación para su reserva, sin perjuicio del abono de la cantidad íntegra que corresponda al período inicialmente concedido.

9. Entrada y salida del complejo residencial

9.1. El titular de la concesión podrá retirar las llaves del apartamento, a partir de las 12,00 horas del primer día adjudicado, en la oficina del Centro Residencial "C.G. Gutiérrez Mellado". No se entregarán las llaves a persona distinta del titular del apartamento.

En todos los casos, los apartamentos se desocuparán antes de las 10,00 horas del día de salida.

- 9.2. Documentación. En el momento de presentación en la oficina del Centro Residencial se deberá aportar la siguiente documentación:
 - A) Carta de adjudicación.
- B) Documentación que acredite la vinculación funcionarial o laboral al ISFAS o al Ministerio de Defensa del titular de la solicitud o documentación que acredite la condición de viudo/a de titular del ISFAS.
 - C) Datos del vehículo, en su caso.
 - D) DNI del titular de la concesión y acompañantes.
 - E) Teléfonos y direcciones para casos de urgencia.
 - F) Documentación acreditativa de haber efectuado el pago de la estancia.

10. Precios

Los precios públicos vigentes para cada año natural se publicaran mediante resolución anual del Secretario General Gerente del ISFAS. Estos precios se incrementaran con el tipo de IVA previsto en la normativa vigente.

En dichos importes se incluye la estancia, los servicios complementarios indicados en el epígrafe 1.1 y los gastos por consumo de agua y energía eléctrica.

11. Pago de la estancia

En el período comprendido entre la fecha de percepción de la comunicación de concesión y, como límite máximo, los siete días anteriores al inicio del período vacacional concedido, se efectuará el pago del importe de la estancia, mediante ingreso en la cuenta del BBVA número: ES2301820104010201514833 ó con tarjeta de crédito en la oficina del Centro. En caso contrario se cancelará automáticamente la estancia.

12. Régimen interior

Las estancias en el Complejo Residencial, quedarán sujetas al cumplimiento de las siguientes normas de régimen interior:

- A) El titular de la adjudicación no podrá ceder su derecho a otros usuarios. La cesión de las llaves del apartamento a otra persona, para estancias en que no esté presente el titular, implicará el cese del uso del mismo, con la pérdida del importe satisfecho por el total de la estancias solicitadas.
- B) Los residentes observarán la máxima corrección, evitando cuidadosamente todo aquello que pueda ser motivo de incomodidad o desagrado para los restantes usuarios. Causar molestias a otros residentes podrá ser motivo de cese del uso del apartamento con la pérdida del importe satisfecho por el total de las estancias solicitadas.

CVE: BOD-2022-241-35027 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Sec. V. Pág.

Miércoles, 14 de diciembre de 2022

Núm. 241

- C) Se admitirán, como máximo, cuatro personas por apartamento. En el caso de familia numerosa de hasta seis miembros, con hijos menores de 14 años, la Dirección podrá, excepcionalmente, autorizar la estancia en un solo apartamento sin que se pueda exigir la ampliación de mobiliario y menaje de dicho apartamento.
- D) No está permitido fumar en el interior de los edificios de apartamentos (incluidas terrazas), ni en los espacios cerrados comunes del recinto, ni en las zonas abiertas donde se concentren los residentes. Igualmente se prohíbe arrojar colillas al suelo por el riesgo de incendio de la superficie boscosa.
 - E) No se permitirá la entrada con animales en todo el recinto del Complejo.
- F) Los daños causados por el uso indebido de los efectos y locales, correrán a cargo del usuario que los hubiera ocasionado, respondiendo por él, en todo caso, el titular de la solicitud.
- G) A los fines de su asistencia sanitaria y cuando estén adscritos a modalidades asistenciales que así lo requieran, los usuarios deberán proveerse, en sus lugares de residencia, de la documentación reglamentaria de "desplazados".
- H) El uso de los servicios comunes por los invitados se acomodará a las normas establecidas por la Dirección.
- I) En momentos de máxima ocupación en el que las plazas de aparcamiento son insuficientes, la Dirección establecerá la normativa necesaria a dicho efecto que será de obligatorio cumplimiento.
- J) Los aforos establecidos para cada zona del Complejo deberán respetarse en todo momento. La Dirección podrá variar los aforos cuando así lo requieran circunstancias excepcionales.

En caso de incumplimiento de lo estipulado en los apartados anteriores, la Dirección podrá acordar el cese inmediato en el disfrute de la estancia sin derecho a reintegro alguno y la eliminación del titular de la adjudicación en posteriores convocatorias.

13. Aceptación de las normas

La Dirección del Complejo Residencial, es el órgano encargado de velar por el cumplimiento de las presentes normas, ostentando la competencia para la adopción de cuantas medidas fueran necesarias a tal efecto, pudiendo conllevar el cese automático del disfrute de la concesión así como la denegación de posteriores solicitudes.

El uso de los apartamentos implica aceptar las normas de esta convocatoria, así como las que en el futuro pudieran dictarse.

14. Entrada en vigor

Esta Resolución anula todas las anteriores sobre el mencionado Complejo y entrará en vigor a partir del día uno de enero de dos mil veintitrés.

La presente Resolución mantendrá su vigencia hasta la publicación de una nueva reguladora de esta materia.

Las prescripciones contenidas en esta Resolución estarán condicionadas a la evolución de la pandemia de COVID 19 y a las limitaciones establecidas por las autoridades sanitarias.

Madrid, 2 de diciembre de 2022.-El Secretario General Gerente, José Javier Rodrigo de Azpiazu.

Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod CVE: BOD-2022-241-35028



Núm. 241

Miércoles, 14 de diciembre de 2022

Sec. V. Pág. 35029

ANEXO I CENTRO RESIDENCIAL «CG GUTIÉRREZ MELLADO» EN BENIDORM SOLICITUD DE ESTANCIA

SO	LIC	CIT	ΊΔ	JΤ	E:

AFILIADO AL ISI	FAS VIU	IDO/A NO AFIL	IADO/A	PERS	SONA	AL FUNCIONARIO/LABOR
N° Afiliación ISFAS	28/7.			DNI.		
Apellidos			,	Nombre		
Domicilio				-	1	
Código Postal		Localidad y Pr	ovincia			
E-mail				Teléfono fij		
Facha da maniminata				Teléfono m	ióvil	
Fecha de nacimiento			Fecha ulti	ma estancia		
ACOMPAÑANTES:						
		Nombre y apellio	dos			Edad
	TURNO	LIGITADO DOS		DE DDEEE	DENIG	
	TURNO SOI	LICITADO POF	RORDEN	DE PREFE	KENC	JIA
1° ENTRADA:	//		5	SALIDA:	/.	/
2° ENTRADA:	//		9	SALIDA:	/.	/
3° ENTRADA:	//		5	SALIDA:	/.	/
4° ENTRADA:	//		5	SALIDA:	/.	/
5° ENTRADA:	//		5	SALIDA:	/.	/
6° ENTRADA:	//		5	SALIDA:	/.	/
7° ENTRADA:	//		5	SALIDA:	/.	/
8° ENTRADA:	//		5	SALIDA:	/	/
		TIPO DE H	HABITAC	ÓN		
Numérense por orden	de preferencia:					
Bloque A	·	Bloq	ue B			Bloque C
	Lua	ar, fecha y firma		er solicitante		
	_39	ai, roona y iirii	a doi titul	. Conortarito		
ehículo con derecho a	aparcar en el recin	to (uno solo)				
	· ·		COLOR		MATR	RÍCULA
OBSERVACIONES QU	JE SOBRE LA SOLI	CITUD REALIZA	LA DELEG	IACION RECE	PIOF	KA:
		ana la tuani di antico	-1	and a discrete of		onde al Instituto Social de las Fue

El tratamiento de los datos personales precisos para la tramitación del presente procedimiento corresponde al Instituto Social de las Fuerzas Armadas. Dichos datos no se cederán a terceros salvo en cumplimiento de una obligación legal, garantizándose en todo caso las posibilidades de acceso, oposición, rectificación, limitación o supresión de los mismos ante el ISFAS, Huesca 31 – 28020 Madrid, o en la dirección de correo OFICINA LOPD ISFAS@mde.es

La información suplementaria sobre el ejercicio de estos derechos podrá consultarse en: http://www.defensa.gob.es/isfas/PoliticaDePrivacidad

DIRECCIÓN DEL CENTRO RESIDENCIAL «C.G. GUTIÉRREZ MELLADO» C/ RUMANIA, 26 - 03503 BENIDORM (ALICANTE)

Teléfono: 96 6808020 / Fax: 96 6889534. Correo electrónico: isfasbenidorm@mde.es



Núm. 241 Miércoles, 14 de diciembre de 2022

Sec. V. Pág. 35030

V. — OTRAS DISPOSICIONES

ISFAS

Cód. Informático: 2022030380.

Resolución 4B0/20799/22, de 2 de diciembre, del Secretario General Gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, por la que se actualizan los precios públicos de los servicios prestados por el Instituto en sus centros residenciales.

La Instrucción 162/2005, de 18 de octubre (BOD. núm. 206) de la Secretaría General del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, por la que se determinan los precios públicos de los servicios prestados por el Instituto en sus centros residenciales, dictada previa autorización del Ministro de Defensa, establece en su Disposición adicional única (actualización de precios) que mediante Resolución, el ISFAS actualizará anualmente los precios de la residencia "Jorge Juan" y del Centro Residencial C.G. Gutiérrez Mellado, teniendo en cuenta la variación del coste de los servicios y las disponibilidades presupuestarias.

En su virtud, dispongo:

Primero. En el Anexo I a esta Resolución se establecen los precios públicos a percibir por el Instituto Social de las Fuerzas Armadas en concepto de las estancias en la Residencia Jorge Juan de Alicante.

Segundo. En el Anexo II a esta Resolución se establecen los precios públicos a percibir por el Instituto Social de las Fuerzas Armadas en concepto de las estancias en el Centro Residencial C.G. Gutiérrez Mellado de Benidorm.

Tercero. Los precios señalados se aplicarán durante todo el ejercicio 2023. Estos precios no incluyen el IVA, por lo que se incrementarán con el tipo de IVA previsto en la normativa vigente.

Cuarto. El ISFAS, en temporada baja, podrá llevar a cabo promociones especiales supeditadas al índice de ocupación. Igualmente, en temporada baja, y en ambos centros residenciales, se practicará un 5 % de descuento a mayores de sesenta y cinco años con alojamiento de larga duración, en el precio de la segunda y siguientes quincenas consecutivas.

Quinto. En el caso de concesión de varias habitaciones o apartamentos a un mismo beneficiario mayor de 65 años, solamente se aplicará el precio indicado para mayores de 65 años a la primera habitación o apartamento.

Madrid, 2 de diciembre de 2022.-El Secretario General Gerente, José Javier Rodrigo de Azpiazu.

CVE: BOD-2022-241-35030 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 241 Miércoles, 14 de diciembre de 2022

Sec. V. Pág. 35031

ANEXO I

RESIDENCIA «JORGE JUAN». PRECIOS/DÍA (HABITACIÓN)

TEMPORADA ALTA: Del 16 de mayo al 15 de octubre.

Semana Santa (del 30 de marzo al 12 de abril).

Navidad (del 01 al 08 de enero y del 20 al 31 de diciembre).

TEMPORADA BAJA: Del 16 de octubre al 15 de mayo, salvo Semana Santa y Navidad.

A) PRECIOS PARA MAYORES DE 65 AÑOS EN ESTANCIAS DE 8 NOCHES O MÁS

ALOJAMIENTO	TEMPORADA ALTA €/DÍA	TEMPORADA BAJA €/DÍA
HABITACIÓN CON SALÓN	23,5	17,5
HABITACIÓN CON TERRAZA	17,2	13
HABITACIÓN TIPO A	14,9	9,2
HABITACIÓN TIPO B	12,1	7,2

B) PRECIOS PARA OTROS USUARIOS EN ESTANCIAS DE 8 NOCHES O MÁS

ALOJAMIENTO	TEMPORADA ALTA €/DÍA	TEMPORADA / BAJA €/DÍA
HABITACIÓN CON SALÓN	31	25
HABITACIÓN CON TERRAZA	25	20
HABITACIÓN TIPO A	21	16
HABITACIÓN TIPO B	18	13

C) PRECIOS PARA CUALQUIER USUARIO EN ESTANCIAS MENORES DE 8 NOCHES

ALOJAMIENTO	CUALQUIER TEMPORADA €/DÍA
HABITACIÓN CON SALÓN	34
HABITACIÓN CON TERRAZA	29
HABITACIÓN TIPO A	25
HABITACIÓN TIPO B	21

Niños entre 2 y 11 años de edad, autorizados con carácter extraordinario en habitaciones que lo permitan, 5€/día, pudiendo solicitarse cama supletoria.

CVE: BOD-2022-241-35031 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 241 Miércoles, 14 de diciembre de 2022

Sec. V. Pág. 35032

ANEXO II

CENTRO RESIDENCIAL «C.G. GUTIÉRREZ MELLADO»

PRECIOS POR APARTAMENTO/DÍA EN CUALQUIER BLOQUE (ALOJAMIENTO Y SERVICIOS COMUNES)

TEMPORADA ALTA: Del 01 de junio al 30 de septiembre.

TEMPORADA MEDIA: Del 01 de abril al 31 de mayo y del 01 al 31 de octubre.

TEMPORADA BAJA: Del 01 de noviembre al 31 de marzo.

A) PRECIOS PARA MAYORES DE 65 AÑOS

TEMPORADA	BLOQUES A, B, C y D
ALTA (€ / DÍA)	25
MEDIA (€ / DÍA)	18
BAJA (€ / DÍA)	13

B) PRECIOS PARA OTROS USUARIOS

TEMPORADA	BLOQUES A, B, C y D
ALTA (€ / DÍA)	30
MEDIA (€ / DÍA)	22
BAJA (€ / DÍA)	16

En cualquier temporada, el precio de las estancias inferiores a ocho noches será el mismo que el de la temporada alta.

En temporada baja se aplicará un descuento del 5% en el total del precio a las familias numerosas que se alojen ocupando varios apartamentos. Para ello, se deberá justificar documentalmente dicha condición.

CVE: BOD-2022-241-35032 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 241 Miércoles, 14 de diciembre de 2022

Sec. V. Pág. 35033

V. — OTRAS DISPOSICIONES

FORMACIÓN PROFESIONAL

Resolución 452/20800/22

Cód. Informático: 2022030177.

Se nombran Evaluadores de Apoyo para los cursos de formación para el empleo en el ámbito de vigilancia y Seguridad Privada, al siguiente personal:

- Teniente DON JOSE ANTONIO SUBIELA LIDON (***0549**).
- Subteniente DON FRANCISCO JAVIER MARTINEZ BOZAL (***9584**).
- Subteniente DON FERNANDO BELVER CALVO (***1086**).
- Subteniente DON JAIME DEVESA PALOMO (***0638**).
- Brigada DON JOSE PIRIS MAROCO (***4753**).
- Brigada DON MARIANO MARTINEZ FERNANDEZ (***6525**).
- Subteniente DON JOSE MANUEL CHAMORRO CAMPANO (***1409**).
- Brigada DON JOSE ANGEL GARCIA SILVA (***8516**).
- Capitán DON BORJA RODRIGUEZ-CARREÑO POOLE (***3129**).
- Subteniente DON MANUEL MARTINEZ SIERRA (***5647**).
- Subteniente DON JUAN SALA CASTELLS (***2286**).
- Brigada DOÑA ANA PEREIRA NOGUEIRA (***6721**).
- Teniente Veterinario DON PABLO HERNANDO AYUSO (***2813**).
- Cabo Primero DON RAFAEL CALVO MARTIN (***8758**).
- Subteniente DON MANUEL PERTIÑEZ CALZAS (***1552**).
- Subteniente DON LUIS SANTIAGO TERESA ALCARAZ (***6387**).
- Subteniente DON JOSE MIGUEL ROYO CACHO (***4191**).

Madrid, 2 de diciembre de 2022. — El Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, Pedro José García Cifo.

CVE: BOD-2022-241-35033 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

Miércoles, 14 de diciembre de 2022

Sec. V.

V. — OTRAS DISPOSICIONES

FORMACIÓN PROFESIONAL

Resolución 452/20801/22

Cód. Informático: 2022030022.

Por la presente Resolución se nombra al personal relacionado en los Anexos I y II como profesores principales, profesores y personal de apoyo, para los cursos de formación para el empleo incluidos en la Programación n.º 5 del año 2022, publicada mediante la Resolución 452/04937/22, del Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar ampliada por la Resolución 452/19260/22 del Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar.

Madrid, 1 de diciembre de 2022. — El Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, Pedro José García Cifo.

ANEXO I

ORDEN	CENTRO INSCRITO/ACREDITADO PROVINCIA	ESPECIALIDAD	Nº CURSO	EJÉRCITO	ACTIVIDAD	EMPLEO APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	
110	TERCIO NORTE DE INFANTERIA DE MARINA A CORUÑA	CORTE Y CATA DE JAMON	016	ARMADA	PROFESOR PRINCIPAL	Brigada CALO LEMA, JAVIER	***5216**	
110	TERCIO NORTE DE INFANTERIA DE MARINA LA CORUÑA	CORTE Y CATA DE JAMON	016	ARMADA	PERSONAL DE APOYO	Brigada FERNANDEZ MORALES, OSCAR	***1455**	
110	TERCIO NORTE DE INFANTERIA DE MARINA A CORUÑA	CORTE Y CATA DE JAMON	016	ARMADA	PROFESOR	Capitán BERTALO SAAVEDRA, JUAN	***6885**	
110	TERCIO NORTE DE INFANTERIA DE MARINA LA CORUÑA	CORTE Y CATA DE JAMON	016	ARMADA	PROFESOR	Teniente de Navío GUERRERO ESPINOSA, ROBERTO DAVID	***6121**	
110	TERCIO NORTE DE INFANTERIA DE MARINA A CORUÑA	CORTE Y CATA DE JAMON	016	ARMADA	PROFESOR	Brigada CALO LEMA, JAVIER	***5216**	
110	TERCIO NORTE DE INFANTERIA DE MARINA A CORUÑA	CORTE Y CATA DE JAMON	016	ARMADA	PROFESOR	Sargento MENENDEZ ALONSO, JOSE MARIA	***1917**	
111	USBA «CID CAMPEADOR» BURGOS	OPERACIONES CON CARRETILLAS ELEVADORAS DE MÁSTIL RETRÁCTIL Y CON CARGA EN VOLADIZO	007	TIERRA	PROFESOR PRINCIPAL	Cabo Primero LUCAS SAIZ, RICARDO	***6795**	
111	USBA «CID CAMPEADOR» BURGOS	OPERACIONES CON CARRETILLAS ELEVADORAS DE MÁSTIL RETRÁCTIL Y CON CARGA EN VOLADIZO	007	TIERRA	PERSONAL DE APOYO	Cabo Primero QUINTANA PASCUAL. REBECA	***9841**	
111	USBA «CID CAMPEADOR» BURGOS	OPERACIONES CON CARRETILLAS ELEVADORAS DE MÁSTIL RETRÁCTIL Y CON CARGA EN VOLADIZO	007	TIERRA	PROFESOR	Teniente PERAL MARTIN. RAQUEL	***9858**	
111	USBA «CID CAMPEADOR»	OPERACIONES CON CARRETILLAS ELEVADORAS DE MÁSTIL	007	TIERRA	PROFESOR	Cabo Primero		
111	BURGOS USBA «CID CAMPEADOR»	RETRÁCTIL Y CON CARGA EN VOLADIZO OPERACIONES CON CARRETILLAS ELEVADORAS DE MÁSTIL	007	TIERRA	PROFESOR	LLAMAS CASADO, FELIPE Soldado	***0422**	
112	BURGOS TEAR BATALLON DE CUARTEL GENERAL	RETRÁCTIL Y CON CARGA EN VOLADIZO PILOTAJE DE RPAS PROFESIONAL EN EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	029	ARMADA	PROFESOR PRINCIPAL	FERNANDEZ FERNANDEZ, CARLOS Brigada	***6461**	
112	CADIZ TEAR BATALLON DE CUARTEL GENERAL	(LICENCIA MULTIRROTOR DE 0 A 5 KG MTOW) PILOTAJE DE RPAS PROFESIONAL EN EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	029	ARMADA	PERSONAL DE APOYO	GONZALEZ OROZCO, FRANCISCO MANUEL Cabo	***2397**	
112	CADIZ TEAR BATALLON DE CUARTEL GENERAL	(LICENCIA MULTIRROTOR DE 0 A 5 KG MTOW) PILOTAJE DE RPAS PROFESIONAL EN EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	029	ARMADA	PROFESOR	GARCIA DE LA TORRE, CINTIA Subteniente	***9051**	
113	CADIZ USBA «GENERAL MORILLO»	(LICENCIA MULTIRROTOR DE 0 A 5 KG MTOW) PILOTO DE DRONES CON DJI PHANTOM 4 PRO (O-5KG) Y MATRICE 200	010	TIERRA	PROFESOR PRINCIPAL	JUNQUERA RESPETO, DIEGO Suboficial Mayor	***5372**	ľ
113	PONTEVEDRA USBA «GENERAL MORILLO»	Y 600 AVANZADO PILOTO DE DRONES CON DJI PHANTOM 4 PRO (O-5KG) Y MATRICE 200	010	TIERRA	PERSONAL DE APOYO	FUENTES FERNANDEZ, JOSE ANTONIO Cabo Mayor	***7274**	
113	PONTEVEDRA	Y 600 AVANZADO	010	I IILIIIA	I LIBOUAL DE AI OTO	CASTRO CARRERA, MIGUEL	***1858**	

CVE: BOD-2022-241-35034

ORDEN	CENTRO INSCRITO/ACREDITADO PROVINCIA	ESPECIALIDAD	Nº CURSO	EJÉRCITO	ACTIVIDAD	EMPLEO APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
113	USBA «GENERAL MORILLO» PONTEVEDRA	PILOTO DE DRONES CON DJI PHANTOM 4 PRO (0-5KG) Y MATRICE 200 Y 600 AVANZADO	010	TIERRA	PROFESOR	Teniente Coronel CALPENA REYES, SERGIO LIBERTO	***9670**
113	USBA «GENERAL MORILLO» PONTEVEDRA	PILOTO DE DRONES CON DJI PHANTOM 4 PRO (O-5KG) Y MATRICE 200 Y 600 AVANZADO	010	TIERRA	PROFESOR	Sargento Primero VICENTE ESTEVE, RAUL	***5863**
113	USBA «GENERAL MORILLO» PONTEVEDRA	PILOTO DE DRONES CON DJI PHANTOM 4 PRO (O-5KG) Y MATRICE 200 Y 600 AVANZADO	010	TIERRA	PROFESOR	Sargento Primero FERNANDEZ CALAMONTE, JOSE CARLOS	***7690**

ANEXO II

El personal ajeno a la Administración que se designa para la prestación y colaboración en la preparación de las especialidades publicadas en la Resolución de la Programación para el año, se le aplicara el artículo 310.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En ningún caso ni circunstancia supondrá este contrato la existencia de relación funcionarial o laboral entre la Administración y el contratista, por lo que en modo alguno le serán aplicables las disposiciones estatutarias de los Funcionarios Públicos ni las de Derecho Laboral. Del mismo modo, y en consonancia con lo establecido en el art. 308.2, de la Ley de Contratos del Sector Público, a su extinción no podrá producirse, en ningún caso, la consolidación de la persona que haya realizado los trabajos objeto del contrato, como personal del MINISDEF.

ORDEN	CENTRO INSCRITO/ACREDITADO PROVINCIA	ESPECIALIDAD	N° CURSO	EJÉRCITO	ACTIVIDAD	EMPLEO APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
111	USBA «CID CAMPEADOR» BURGOS	OPERACIONES CON CARRETILLAS ELEVADORAS D RETRÁCTIL Y CON CARGA EN VOLADIZO	007	TIERRA		Ajeno a la Administración POSTIGO SERRANO, EVA MARIA	***3190**
112	TEAR BATALLON DE CUARTEL GENERAL CADIZ	PILOTAJE DE RPAS PROFESIONAL EN EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (LICENCIA MULTIRROTOR DE 0 A 5 KG MTOW)	029	ARMADA		Ajeno a la Administración PEREZ CASTRO, ERNESTO FELIPE	***4928**
112	TEAR BATALLON DE CUARTEL GENERAL CADIZ	PILOTAJE DE RPAS PROFESIONAL EN EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (LICENCIA MULTIRROTOR DE 0 A 5 KG MTOW)	029	ARMADA		Ajeno a la Administración RODRIGUEZ PEREZ, CONSUELO	***4670**
112	TEAR BATALLON DE CUARTEL GENERAL CADIZ	PILOTAJE DE RPAS PROFESIONAL EN EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (LICENCIA MULTIRROTOR DE 0 A 5 KG MTOW)	029	ARMADA		Ajeno a la Administración RICARDI PEINADO, JOSE MARIA	***3870**

241

Miércoles,

14 de diciembre de 2022

BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENS

Sec. V.





Núm. 241 Miércoles, 14 de diciembre de 2022

Sec. V. Pág. 35036

V. — OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

HOMOLOGACIONES

Resolución 320/38460/2022, de 29 de noviembre, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se renueva la homologación del cartucho de 7,62 x 51 mm NATO ordinario con cápsula berdan (NDN AC/116-29A), fabricado por Nammo Palencia, SL.

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por la empresa Nammo Palencia, SL, con domicilio social en plaza Rabí Sem Tob, s/n, de Palencia, para la renovación de la homologación del cartucho de 7,62 × 51 mm NATO ordinario con cápsula berdan (NDN AC/116-29A) fabricado en su factoría de Plaza Rabí Sem Tob, s/n, de Palencia.

Habiéndose comprobado que se mantienen las características del cartucho y el proceso productivo utilizado en la fabricación del mismo, según lo exigido por el Reglamento de homologación de productos de específica utilización en el ámbito de la defensa, aprobado por Real Decreto 165/2010, de 19 de febrero.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el citado Reglamento y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha resuelto renovar por dos años, a partir de la fecha de esta resolución, la homologación del citado cartucho concedida mediante la Resolución 320/38076/2021, de 22 de marzo.

Los interesados podrán solicitar una nueva renovación seis meses antes de la expiración de dicho plazo.

Madrid, 29 de noviembre de 2022.–El Director General de Armamento y Material, P. D. (Resolución de 22 de octubre de 2019), el Subdirector General de Inspección, Regulación y Estrategia Industrial de Defensa, Pedro Andrés Fuster González.

(B. 241-2)

(Del BOE número 297, de 12-12-2022.)

CVE: BOD-2022-241-35036 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

Sec. V. Pág. 3503

Núm. 241

V. - OTRAS DISPOSICIONES

Miércoles, 14 de diciembre de 2022

MINISTERIO DEL INTERIOR CONDECORACIONES

Orden INT/1229/2022, de 1 de diciembre, por la que se crea el distintivo de participación en la Cumbre de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) 2022.

https://www.boe.es/boe/dias/2022/12/10/pdfs/BOE-A-2022-20891.pdf

(B. 241-3)

La Orden a que se refiere el párrafo anterior ha sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 296, de 10 de diciembre de 2022.